

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE  
HONORARIOS**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. GERMAN EDOARDO GONZALEZ VEJAR, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE, EL C. C.P. EDGARDO GASTELUM VILLASANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

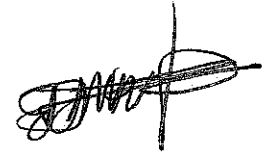
**A.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PUBLICO Y QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 128 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, ES PARTE DEL TERRITORIO Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, INVESTITO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RAZON POR LA CUAL PUEDE OBLIGARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.- QUE EL C. CONTADOR PÚBLICO GERMAN EDOARDO GONZALEZ VEJAR, FUE DESIGNADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA OCUPAR EL CARGO DE OFICIAL MAYOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PREVIO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, EN LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 1 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OJETIVOS Y LA REALIZACION DE SUS ACTIVIDADES QUE LE FIJAN LA PROPIA CONSTITUCION, ASI COMO LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ADEMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CON LOS QUE CUENTA, REQUIERE DEL SERVICIO DE PROFESIONISTAS, TECNICOS EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO PARA REALIZACION DE ESTUDIOS, ASESORIAS Y EJECUCIONES DE LOS TRABAJOS QUE NECESARIAMENTE, SE TIENEN QUE REALIZAR CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO, POR TANTO REQUIERE LA CONTRATACION BAJO EL REGIMEN DE HONORARIOS, DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS QUE OFRECE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

4.- QUE SE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL PALACIO MUNICIPAL DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, UBICADO EN AVENIDA SERDAN NUMERO 150 COL. CENTRO, C.P. 85400 EN GUAYMAS, SONORA.



5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 220, 222, 223, 224, 225 FRACCIÓN III (TERCERA) Y 228 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, 1, 3 FRACCIÓN VII Y VII, 28 FRACCIÓN III (TERCERA) Y 61 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 27 INCISO A) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ADJUDICACION DIRECTA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISIETE CELEBRADA EL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE

**B.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

1.- QUE ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, QUE ES CONTADOR PUBLICO TITULADO CON CEDULA PROFESIONAL FEDERAL PARA EJERCER LA PROFESION DE CONTADOR PUBLICO NUMERO 196592, LA QUE OBTUVO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1971 Y LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES BAJO EL TITULO 112 DEL LIBRO XV11 DE CONTADORES Y AUDITORES.

2.- QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL SECTOR PRIVADO Y DE GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES SOBRE AUDITORIAS DE ESTADOS FINANCIEROS, DICTAMENES, EVALUACIONES DE PROGRAMAS Y RECURSO FINANCIEROS, Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y SUFICIENTE.

3.- QUE CONOCE Y ACEPTA EN TODOS SUS TERMINOS; LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLITICAS CONFORME A LAS CUALES DEBE PRESENTAR SUS SERVICIOS A "EL AYUNTAMIENTO".

4.- QUE DESEA PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL SE ESTIPULAN.

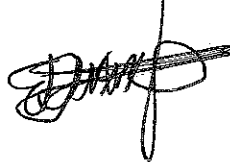
5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GAVE-421105-E34.

6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES QUE HAY LUGAR EL UBICADO EN CALLE VICTOR SALAZAR NUMERO 145-2 COL, CENTRO, GUAYMAS, SONORA.

**C.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON SE OSTENTAN, QUE CONOCEN PLENAMENTE EL OBJETO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO.

2.- QUE ES VOLUNTAD LLEVAR A CABO EN FORMA LIBRE Y ESPONTANEA EL PRESENTE, SIN QUE MEDIE O VICIO DE LA VOLUNTAD ALGUNO, POR LO QUE DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO EXTERIORIZAN SU VOLUNTAD Y DE COMUN ACUERDO SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



## CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A "EL AYUNTAMIENTO" CONSISTENTES EN LA REALIZACION DE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, DEL EJERCICIO 2017 PARA LOS EFECTOS DE EMITIR UN DICTAMEN SOBRE LOS MISMOS.

### DESGLOSE DE ACTIVIDADES:

- A. REVISION DE POLIZAS DE INGRESOS (20 POLIZAS CADA MES)
- B. REVISION DE POLIZAS DE EGRESOS (440 POLIZAS CADA MES)
- C. REVISION DE POLIZAS DIARIO Y PROVEEDORES (100 POLIZAS CADA MES)
- D. REVISION DE CONCILIACIONES BANCARIAS ( 40 CUENTAS BANCARIAS )
- E. FORMULACION, ENVIO Y REVISION DE CONFIRMACIONES BANCARIAS.
- F. REVISION DE CUENTAS POR COBRAR.
- G. INSPECCION DE ACTIVOS FIJOS (PRUEBAS SELECTIVAS)
- H. DETERMINACION DE PROPIEDAD DE ACTIVOS FIJOS DE 2017
- I. REVISION DE PASIVOS
- J. REVISION DE INTEGRACION DE PATRIMONIO

### INFORMES:

- A. ELABORACION DE INFORME SOBRE CONTRATOS CELEBRADOS EN 2017.
- B. ELABORACION DE CARTA SUGERENCIA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
- C. ELABORACION DE INFORME SOBRE IRREGULARIDADES SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL
- D. ELABORACION DE INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIONES DEL ESTADO DE SONORA.
- E. ELABORACION DE INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA SOBRE INFORMACION BASICA DE LA SITUACION FINANCIERA Y DE RESULTADOS DE OPERACION.
- F. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FORMULACION DEL DICTAMEN.

### ASESORIAS:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SOLICITUD DE "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A BRINDAR TODAS LAS ASESORIAS NECESARIAS RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD, ADMINISTRACION Y OPERACION DE LAS DIVERSAS AREAS QUE INTEGRAN EL AREA DE TESORERIA MUNICIPAL.

SEGUNDA.- PAGO. "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PAGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$26,600.00 M.N. (SON VEINTISEIS MIL

SEICIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A LOS CUALES SE LES ADICIONARA EL 16% DE I.V.A, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA, MENOS LA RETENCION DEL 10% DEL I.S.R.

**TERCERA.- ENTREGA.** LOS TRABAJOS DE AUDITORIA SERAN PRESENTADOS Y ENTREGADOS POR ESCRITO EN ORIGINAL, ASI COMO EN EL NUMERO DE COPIAS REQUERIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO" EL DIA 31 DE MARZO DE 2018.

**CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:**

1.-SER EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS, EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA PLANTA LABORAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ESTE DESLINDA A "EL AYUNTAMIENTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE SUBORDINACION DE DICHO PERSONAL Y SOLO SURTIRA EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".


II.- RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", EN RELACION CON LOS DERECHOS LABORALES, CIVILES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, QUE EN SU CASO, HICIERAN VALER RESPECTO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,, POR LO QUE EN NINGUN CASO PODRAN CONSIDERARSE COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

III.- EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO", NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACION.

**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y SECRECIA NECESARIA DE TODA LA INFORMACION QUE SE LE BRINDE O QUE TENGA ACCESO PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.**

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DETERMINADA, LA QUE EMPIEZA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y LA QUE TERMINA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

**SEPTIMA.- TERMINACION. "EL AYUNTAMIENTO" TIENE LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, BASTANDO SOLO PARA ELLO EL PREVIO AVISO QUE HAGA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN EL DOMILIO DE ESTE, CON QUINCE DIAS DE ANTICIPACION, EN TAL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARA LA DOCUMENTACION E INFORMACION QUE OBRA EN SU PODER DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO AL PERSONAL QUE "EL AYUNTAMIENTO" LE INDIQUE, DEBIENDOSE LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA A ESE EFECTO.**



**OCTAVA.- SUPERVISION.-** LAS PARTES ASUMIRAN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

**1.-"EL AYUNTAMIENTO"** TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR Y A SOLICITAR INFORMES DEL AVANCE DEL SERVICIO CONTRATADO A TRAVEZ DEL ORGANO DEL CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL O POR QUIEN ESTE DESIGNE, CON EL FIN DE CONSTATAR QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTE DESARROLLANDO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A LOS TERMINOS CONVENIDOS O INSTRUCCIONES RECIBIDAS ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. DE NO SER ASI **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERA A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO RESCINDIRA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIRA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL AYUNTAMIENTO"**, SIENDO OBLIGACION DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE REALIZAR SIN EXCEPCION LAS AUDITORIAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDICADOS Y EL DE EMITIR EL DICTAMEN EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

**NOVENA.-CAUSAS DE RESCISION.-** AMAS PARTES CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, SERA MOTIVO DE RESCISION DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE INTERVENCION JUDICIAL O DECLARACION JUDICIAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN PARA CADA UNA DE ELLAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, BASTANDO PARA ELLO EL AVISO DE RESCISION QUE SE DE EN EL DOMICILIO RESPECTIVO REFERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS CAUSAS ANTES SEÑALADAS, SERA INDEPENDIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGAREN A OCASIONAR A LA PARTE AFECTADA. **"EL AYUNTAMIENTO "ADEMAS,** PODRA RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD NI OBLIGACION PARA SI MISMO, CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEJE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARTICULARMENTE CUANDO:

A).- NO EFECTUE LOS TRABAJOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS PLAZOS CONVENIDOS O DEBIDOS.

B).- DAÑE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE **"EL AYUNTAMIENTO "**

C).- SI **" EL AYUNTAMIENTO "** DETECTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS HA INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O NO HA PROPORCIONADO EN LA FORMA CONVENIDA EL SERVICIO CONTRATADO E INFORMES Y EN GENERAL, SI ACTUA EN CONTRA DE LOS INTERESES DE EL AYUNTAMIENTO.

D).- EN LOS CASOS EN QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EXISTA NEGLIGENCIA POR PARTE DEL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN EL MANEJO DE LOS TRABAJOS

ENCOMENDADOS, EL PROFESIONISTA NO TENDRA DERECHO AL COBRO DE HONORARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE LE PUEDAN FINCAR.

**DECIMA.- RESPONSABILIDAD DE " EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" .-** DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERA LEGALMENTE RESPONSABLE CIVIL O PENALMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EN LA EJECUCION DEL MISMO, QUEDANDO A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO EL REGISTRO" Y CONTROL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES QUE LE FUEREN ENCOMENDADAS A " EL PRESTADOR DE SERVICIOS" .

**DECIMA PRIMERA.-** PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; ASI COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZON DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADO DEL VALOR, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLAUSULAS QUE CONTIENE, LO FIRMAN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE GUAYMAS, SONORA, AL PRIMERO DE ENERO DE 2017.

**POR EL AYUNTAMIENTO**

C.P. GERMAN EDOARDO GONZALEZ VEJAR  
OFICIAL MAYOR.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. EDGARDO GASTELUM VILLASANA

**TESTIGOS**

L.A.F. ARTURO LOZANO GONZALEZ  
TESORERO MUNICIPAL

C. CESAR IVAN RAMOS BELTRAN  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS